

#521

#481

3-10-69

Ley por la cual se agrega un párrafo al artículo 2 de la Ley no. 206, de fecha no. de Nov. de 1967. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA EDUCACION"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 48143

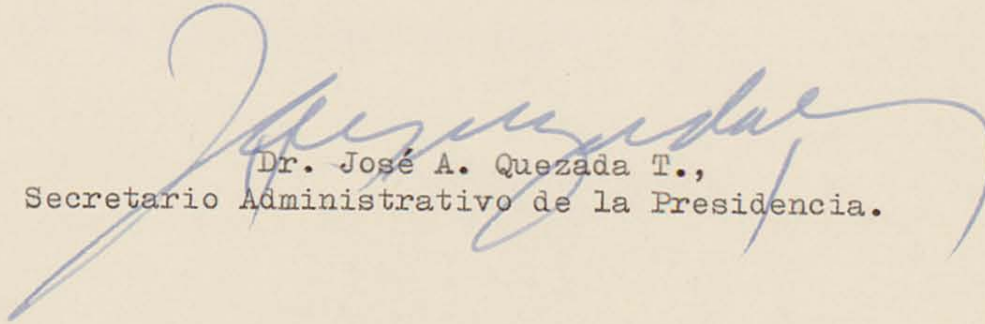
3- OCT. 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 331, de fecha lro. de octubre en curso, tengo a bien informarle, - que la Ley en virtud de la cual se agrega un párrafo al artículo 2 de la Ley No. 206, de fecha lro. de noviembre de - 1967, ha sido promulgada en fecha 2 de octubre del presente año, y registrada con el No. 481.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 48143

3- OCT. 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 331, de fecha lro. de octubre en curso, tengo a bien informarle, - que la Ley en virtud de la cual se agrega un párrafo al artículo 2 de la Ley No. 206, de fecha lro. de noviembre de - 1967, ha sido promulgada en fecha 2 de octubre del presente año, y registrada con el No. 481.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 48143

3- OCT. 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 331, de fecha lro. de octubre en curso, tengo a bien informarle, - que la Ley en virtud de la cual se agrega un párrafo al artículo 2 de la Ley No. 206, de fecha lro. de noviembre de 1967, ha sido promulgada en fecha 2 de octubre del presente año, y registrada con el No. 481.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

3- OCT. 1969

48143

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 331, de fecha lro. de octubre en curso, tengo a bien informarle, - que la Ley en virtud de la cual se agrega un párrafo al artículo 2 de la Ley No. 206, de fecha lro. de noviembre de - 1967, ha sido promulgada en fecha 2 de octubre del presente año, y registrada con el No. 481.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/sq.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

ARTICULO UNICO.- Se agrega un párrafo al artículo 2 de la Ley, No.206, de fecha 1ro. de noviembre de 1967, que encarga a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional, de la vigilancia, conservación, restauración y fomento de la vegetación forestal de la República, para que rija con el siguiente texto:

"Párrafo.- Además de la facultad que le ha sido conferida a la Secretaría de Estado de Agricultura en la parte capital del presente artículo, será de la competencia de dicha Secretaría de Estado otorgar los permisos de corte de árboles frutales o maderables que resulten perjudiciales en las áreas cultivadas de café y de cacao, debiendo notificarlo a la Dirección General Forestal, para fines del levantamiento y transporte de la madera y el cobro de los impuestos correspondiente".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre, del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126 de la Independencia y 107 de la Restauración.

(Fdos)

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Bienvenido Pimentel Piña,
Secretario.

Juan Estaban Olivero,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

ARTICULO UNICO - Se aprueba en germen el articulo 2 de la ley
No. 200, de fecha 10 de noviembre de 1967, que otorga a las
empresas y a la Policia Nacional, de la vigilancia, conservación,
recomendación y transporte de la vegetación forestal de la República, en
la que figura con el siguiente texto:
"Artículo - Admisión de la forestal que se ha sido cedida a la
Secretaría de Fomento de Agricultura en la parte capital del predio
de estudio, así de la competencia de dicha Secretaría de Fomento
tendrá los permisos de corte de árboles frutales o maderables que se
realicen por sus titulares en las zonas cultivadas de café y de cacao, de-
biendo notificarse a la Dirección General Forestal, para fines del
levantamiento y transporte de la madera y el corte de los árboles
correspondientes."
Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio
del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guaymas, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes
de septiembre, del año mil novecientos sesenta y nueve, años 1969 de
la Independencia y 107 de la República.

Palacio N. de la Ley,
Presidente.
Jefe de Gabinete
Secretaría

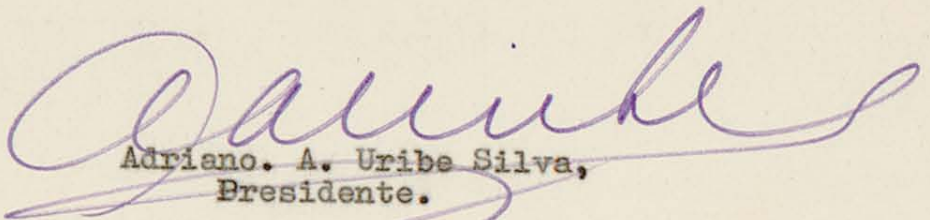


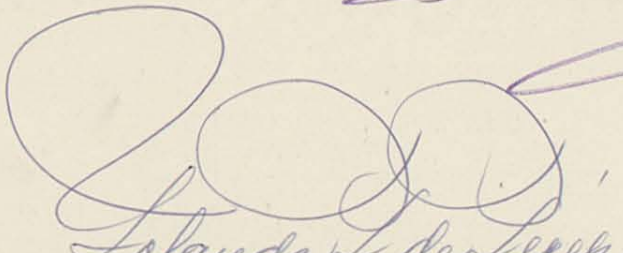
2da LEGISLATURA 67d
REGISTRADA AL No. 519
en el folio... del libro letra...
de sesiones de la... Resoluciones
y Decretos votados por el Senado.
y consta de... de 2
hojas escritas en máquina a raso de dos se-
ñales interlineales.
Santo Domingo, D. R., de OCT. 19. 69
Jefe de las Oficinas

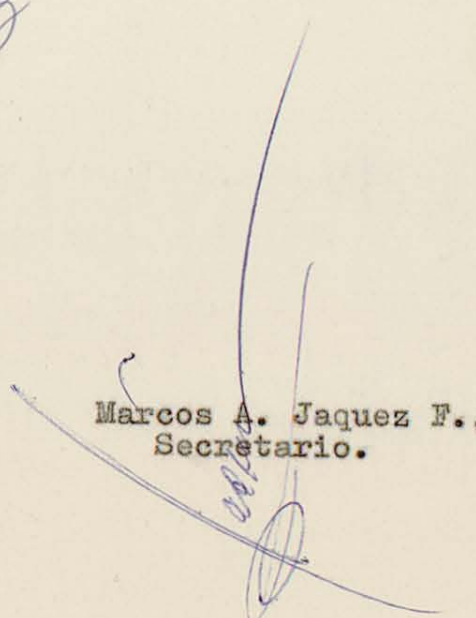
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley que agrega un párrafo al Art. 2 de la PAG. 2
Ley No. 206, de fecha 1ra. de noviembre de 1967.

de la República Dominicana, a primer día del mes de octubre, del
año milnovecientos sesenta y nueve, años 126 de la Independencia
107 de la Restauración.


Adriano. A. Uribe Silva,
Presidente.


Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.


Marcos A. Jaquez F.,
Secretario.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley que modifica el artículo 5 de la Ley No. 200, de fecha 19 de noviembre de 1967.

de la República Dominicana, a partir del mes de octubre, del año 1967 de la independencia.

[Signature]
Alfonso A. Peña Rivera
Presidente

[Signature]
Yolanda A. Escobar de Lora
Secretaria

[Signature]
Marcos A. Jaquez V.
Secretario



[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

Pln LEGISLATURA 074 d. 19 69
REGISTRADA AL No. 515
en el tomo... del libro...
No. de asuntos de Leyes...
y Decretos votados por el Senado... 0107
y comita de...
hojas escritas en máquina a razón de dos en
página interlineales... 69
Santo Domingo, 1 de octubre de 1969

00331

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

1ro. de octubre de 1969.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámara Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de ley mediante el cual se agrega un párrafo al artículo 2 de la Ley No.206, de fecha 1ro. de noviembre de 1967, que encarga a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional de la vigilancia, conservación restauración y fomento de la vegetación forestal de la República,

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludó a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.

00330

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
1ro. de octubre de 1969.-

Señor
Lic. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.®

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.355, de fecha 23 de septiembre del año en curso, del anexo proyecto de ley mediante el cual se agrega un párrafo al artículo 2 de la Ley No.206, de fecha 1ro. de noviembre de 1967, que encarga a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional de la vigilancia, conservación, restauración y fomento de la vegetación forestal de la República,

Pláceme informarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.

+
Santo Domingo de Guzmán, D. N.
23 de septiembre de 1969 .-

00355

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se agrega un párrafo al artículo 2 de la Ley No.206, de fecha lro. de noviembre de 1967, que encarga a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional de la vigilancia, conservación, restauración y fomento de la vegetación forestal de la República.

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Atentamente,

Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

at.



Correspondencia
30 set. -
2da. Oct. 10

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

+
Santo Domingo de Guzmán, D. N.
23 de septiembre de 1969 .-

00355

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se agrega un párrafo al artículo 2 de la Ley No.206, de fecha lro. de noviembre de 1967, que encarga a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional de la vigilancia, conservación, restauración y fomento de la vegetación forestal de la República.

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Atentamente,

[Firma]
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

*Aprobado en 1ra. -
en 30 set.*

*Aprobado
12 Oct. ///*

at.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

ARTICULO UNICO.-Se agrega un párrafo al artículo 2 de la Ley No. 206, de fecha lro. de noviembre de 1967, que encarga a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional de la vigilancia, conservación, restauración y fomento de la vegetación forestal de la República, para que rija con el siguiente texto:

" Párrafo.- Además de la facultad que le ha sido conferida a la Secretaría de Estado de Agricultura en la parte capital del presente artículo, será de la competencia de dicha Secretaría de Estado otorgar los permisos de corte de árboles frutales o maderables que resulten perjudiciales en las áreas cultivadas de café y de cacao, debiendo notificarlo a la Dirección General Forestal, para fines del levantamiento y transporte de la madera y el cobro de los impuestos correspondiente ".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de septiembre, del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126 de la Independencia y 107 de la Restauración.

P. G. Badía Lara
Patricio G. Badía Lara
Presidente.

B. Pimentel Piña
Bienvenido Pimentel Piña,
Secretario

J. E. Olivero
Juan Esteban Olivero,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



REGISTRATURA DEL Senado 19 69
REGISTRADA con el Número 544
en el folio 173 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
una hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzman, 23 de Agosto 19 69
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados